## LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 1890.

**Oruro.-** Se autoriza á la municipalidad para adjudicar algunos sitios baldíos á la empresa del ferrocarril de Uyuni á esa ciudad.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se autoriza al honorable concejo municipal de Oruro, para que adjudique gratuitamente los sitios baldíos solicitados por la empresa del ferrocarril de Uyuni á Oruro, situados al sud del edificio llamado Fortaleza en esa ciudad, y demarcados en el plano que acompaña la solicitud hecha en 29 de agosto último.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala des sesiones del congreso nacional.- En La Paz, á los diez y seis dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa años.

SERAPIO RÉYES ORTIZ.- DANIEL G. QUIROGA.- Roberto Téllez S. Secretario.-Román Paz – D. Secretario.- José María Lináres – D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, á los diez y siete dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa años.

ANICETO ARCE.

El ministro de gobierno -

T. Ichaso.